



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS URBANIZACIÓN BALNEARIO PUNTA HERMOSA – ZONA CENTRAL

De conformidad con el Plano de Zonificación aprobado por Ordenanza N° 1086-07-MML publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26-10-2007 y Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo de Lima Metropolitana Ordenanza N° 620-MML

USOS PERMITIDOS	:	UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR Y LAS PROPUESTAS POR EL ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS
ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO	:	IV
TIPO DE VÍA	:	LOCAL
ZONIFICACIÓN	:	RDM (RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA)
ÁREA LIBRE	:	30 % MINIMO
ALTURA MÁXIMA DE PISO	:	FRENTE A MALECÓN SERÁ 2 PISOS CUANDO SE TRATA DE MALECÓN PEATONAL. 3 PISOS SI ES MALECÓN VEHICULAR.
LOTE MÍNIMO	:	EL EXISTENTE
RETIRO MUNICIPAL	:	1.50 ml FRENTE A LA CALLE 3.00 ml FRENTE A LA AVENIDA

ESPECIFICACIONES NORMATIVAS

- Se admitirá hasta 4 pisos en lotes con área mayor a 180.00 m² ubicados frente a avenidas y/o parques.
- Lote mínimo : 120.00 m² (Vivienda Unifamiliar)
150.00 m² (Vivienda Multifamiliar)

ESTACIONAMIENTOS

Ordenanza N° 1086-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26-10-2007.

Vivienda Unifamiliar : 02 estacionamiento por vivienda.

Vivienda Multifamiliar : (*)

Departamentos de 01(**), 02 y 03 dormitorios de 60, 90 y 120 m², 02 estacionamientos por departamento mínimo.

Departamento de 04 dormitorios de 150 m², 03 estacionamientos por departamentos.

- (*) En caso de edificios de Vivienda Multifamiliar se incrementara en 20% las unidades de estacionamiento para uso exclusivo de visitas.
- (**) Los departamentos de un (01) dormitorio no deben superar el 30% del total de unidades del inmueble.
- (***) Altura de edificación en talud frente al mar 2.50 mts. bajo el nivel del malecón superior y la construcción será en forma escalonada siguiendo la topografía natural.

